

RESOLUCIÓN NRO. NAC-DGERCGC24-00000013

Boletín No 2024-14

Título:

Establecer el Listado de Materiales de Construcción cuya transferencia local grava la tarifa del 5% del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Artículo 1. Objeto. – Establecer el listado de materiales de construcción cuya transferencia local grava la tarifa del 5% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Subcategoría
Acero de Refuerzo en Barras	Varilla Laminada Corrugada AS42 de 8mm, 10mm y 12mm de diámetro.
Áridos	Arcilla Arena Cal Caliza Pétreos
Concreto	Hormigón Premezclado
Conglomerantes	Cemento y sus derivados Residuo Cementero
Materiales Metálicos Reciclables	Chatarra ferrosa
Morteros	Morteros
Precursor de Cemento	Clinker Puzolana Yeso
Prefabricados de Hormigón y Arcilla	Adoquín Bloques Ladrillos Productos de Hormigón Prefabricado

Art. 2. – Para la emisión de comprobantes de venta relacionados con la transferencia local de los materiales de construcción detallados en el artículo 1 de este acto normativo, los agentes de percepción del IVA deberán incluir en sus sistemas de comprobantes electrónicos el código previsto para el efecto de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica de Comprobantes Electrónicos esquema Off-line, publicada en el portal web institucional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. – Los agentes de percepción del IVA que grava la transferencia local de materiales de construcción con la tarifa del 5% del impuesto, deberán adecuar sus sistemas de

comprobantes electrónicos con los códigos establecidos en el artículo 2 de la presente Resolución, hasta el plazo de tres meses contados a partir de la publicación de este acto normativo en el Registro Oficial, mientras tanto podrán emitir sus comprobantes electrónicos utilizando su propia codificación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

📍 Quito

: Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República).

📍 Cuenca

: Central Sopladora S/N
y General Artigas.

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

📱 / [cleconsultorecuador](#) 📺 / [cleconsultores](#)

🌐 / [cle-consultores-ecuador](#)

www.cle.com.ec